



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **relativa a la modificación del sistema de bonificaciones establecido en la ordenanza fiscal nº 5 que regula el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).**

En el año 2013, el equipo de gobierno municipal aprobó la entrada en vigor, en el impuesto de plusvalía, de una nueva bonificación potestativa prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se recoge la posibilidad de regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizada a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptados.

Al trasladar la citada bonificación potestativa a la ordenanza fiscal nº 5, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, se establecen una serie de criterios para la aplicación de la misma, unos dependientes del valor catastral de la vivienda así se bonificará el 85%, el 75% o el 50% de la cuota íntegra del impuesto, y otros como que los adquirentes deberán demostrar una convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento, y además, mantener la adquisición durante los dos años siguientes.

Antes de la entrada en vigor de la bonificación potestativa relacionada con la transmisión mortis causa, el art 7 de la citada ordenanza fiscal establecía la reducción del 40% aplicada al valor de los terrenos sin tener en cuenta ningún requisito, de manera que esta reducción podía beneficiar a un número superior de contribuyentes, puesto que dicha reducción se aplicaba en el momento del pago de la plusvalía, en todos los casos e independientemente de la clase de transmisión de que se tratase.

En varias ocasiones, el Grupo Municipal Socialista ha puesto de manifiesto que las bonificaciones existentes en los tributos establecidos por el equipo de gobierno son tan estrictas que hacen que el número de beneficiados por éstas sea ínfimo.

Esto ocurre en las ayudas al IBI, de las que se benefician sólo en torno al 1% de la población malagueña y es lo que vuelve a suceder en el caso de la bonificación en las transmisiones mortis causa establecida en el art 6 de la Ordenanza nº 5.

Al hacer depender la concesión de la bonificación del valor catastral de la vivienda y sobre todo, de que el beneficiario tenga que convivir al menos dos años en la vivienda del fallecido, se restringen exageradamente los casos en que los contribuyentes pueden acceder a esta bonificación.

En la situación económica actual en que se encuentran lamentablemente muchas familias y con la creciente presión fiscal soportada, un ciudadano que hereda una vivienda, que muchas veces lleva consigo importantes cargas, y que disponga de una economía doméstica precaria, como es el caso de viudas, pensionistas, personas desempleadas, etc...tiene muy difícil hacer frente al pago de un impuesto que suele ser de una cuantía elevada.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Desde este Grupo Municipal hemos planteado reiteradamente iniciativas para mitigar el impacto de las subidas de los tributos en esta situación de crisis económica, con medidas que favorezcan el pago de los tributos municipales, como fueron ampliar los plazos de fraccionamientos para ciudadanos afectados por ejecuciones hipotecarias por insolvencia sobrevenida, mejorar los requisitos para las ayudas al IBI con la finalidad de llegar a más familias que están sufriendo una situación económica insostenible, o para que el Ayuntamiento de Málaga no acometiese actuaciones ejecutivas de embargo sobre bienes (sueldos, salarios, pensiones, etc) de aquellos contribuyentes que manteniendo deudas municipales se encontrasen incurso en procedimientos de ejecución hipotecaria o dación en pago sobre inmuebles que sean su vivienda habitual.

Algunas de estas iniciativas han sido rechazadas y otras han sido puesta en marcha por el equipo de gobierno del Partido Popular, pero con esta propuesta los socialistas pretendemos dar soluciones a las familias malagueñas que castigadas por la crisis no pueden ni quieren dejar de cumplir con sus obligaciones fiscales.

Por todo lo expuesto, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción del siguiente .

ACUERDO

Punto Único: Instar al equipo de gobierno municipal a modificar, para el año 2015, la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en su artículo 6, donde se establece la bonificación de la cuota íntegra del impuesto por transmisiones mortis causa, en los siguientes aspectos:

- eliminando el requisito existente relativo a la obligación necesaria de convivencia del adquirente con el causante al menos durante dos años antes de su fallecimiento, en todos los casos
- ampliando dicha bonificación hasta el 95% y sin limitación del valor catastral, siempre que la vivienda adquirida fuera vivienda habitual y que los ingresos promedios del hogar del adquirente (promedio de los ingresos de las personas con aportación económica al sostenimiento del hogar dividida por el número de aportaciones) no supere el SMI*1,4;

Málaga, 18 Febrero de 2014.

PA

María Gámez Gámez
Fdo.- María Gámez Gámez
Portavoz G.M. Socialista

M^a Francisca Montiel Torres
Concejala G.M. Socialista